

Ec. Eufemia Uvidia Salto  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE, mediante memorando No SC-LC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establece que el administrador de SOCIEDAD INMOBILIARIA BIOLUNDA S.A., expediente No 41091-83, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios, accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio economico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

**C R E S U E L V E:**

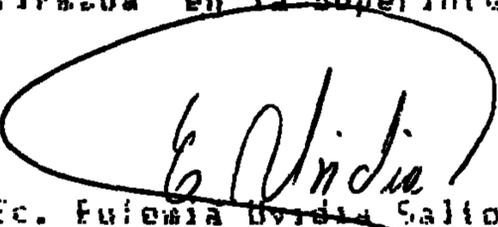
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor ROBERTO CAVANNA MERCHANT, administrador de SOCIEDAD INMOBILIARIA BIOLUNDA S.A., la multa de CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA SUERES (S. 40.000.00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ROBERTO CAVANNA MERCHANT, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- BADA Y CERRADA en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil.

27 SET: 1991

  
Ec. Eufemia Uvidia Salto.  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No.

En la ciudad de Oguel a los 26 días del mes de Noviembre de 1953  
a las 10 horas de la mañana en donde Benito al señor Polanco  
Lechama M., en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en Carretera de Moy - Pro. Heredia

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

Bonno del

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

[Signature]  
EL NOTIFICADOR

[Signature]  
NOTIFICADOR  
FIRMA Y SELLO